

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 2  
RM N° 250/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 250/09**

Sucre, 11 de Mayo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante memorial de Mario Martínez, María Mamani, Anastasia Chumacero, Justino Saique, Juana Clemente, David Ángel y Roxana María Torres, de fecha 16 de marzo de 2009, todos vecinos del Barrio Villa Armonía B, expresan los siguientes extremos:

1. Señalan que compraron lotes en este sector de la ciudad, por el costo reducido y por su ignorancia no valoraron los problemas técnicos que ocasionaría con el tiempo.
2. Informan que realizaron excavaciones en la parte inferior para habilitar lotes de terreno, según indican en aires municipales y generando la aparición de rajaduras en sus viviendas y en el suelo hundimientos.
3. Sus viviendas están en peligro además de generar una marcada inseguridad.
4. Por lo expuesto solicitan establecer las responsabilidades urbanas por la aprobación de planos en una zona deleznable y de riesgo.
5. Además solicitan cooperación en todo sentido.

Que, el área objeto de su reclamo pertenece al loteamiento aprobado a nombre de Pedro Nava Contreras con Resolución Municipal N° 138/2001, pero por su configuración del relieve topográfico y por la excavación de predios colindantes, la misma ocasiono parcialmente problemas estructurales, principalmente en los lotes 7,8,9,10,11,12,13 todos del manzano "I" donde existen pequeños deslizamientos y en alguna de las viviendas origino rajaduras en los muros.

Que, según planimetría se pudo apreciar que existe un espacio intermedio entre las dos asignaciones de uso de suelo como aire municipal, y en relación a la conformación del relieve topográfico correspondería por tener la misma característica asignar el uso de suelo como aire municipal el predio citado, en ese entendido la OMT y sus brazos operativos deberían realizar un proyecto de asignación de uso de suelo y reestructuración viana de este sector que colinda con el manzano "I" y que además limita un sector con calle peatonal N° 3 (de la planimetría aprobada), para precautelar la propiedad municipal en imperio de la Ley 2028.

Que, en relación a la presencia de problemas en la estabilidad del terreno, en ese entendido al ser un área aprobado se sugiere que la OMT realice un estudio geomecánico para lograr una solución integral a este problema cumpliendo toda la normativa que se tiene al respecto ya que no se puede intervenir de manera directa en predios privados pero si en predios municipales y con los resultados del mismo guiar técnicamente a los propietarios para que solucione sus problemas de estabilidad estructural.

Que, de acuerdo al Art. 120 de la Ley 2028, los Gobiernos Municipales se encuentran facultados para imponer limitaciones al derecho Propietario como las restricciones administrativas, en atención a la planificación municipal y al interés público.

Que es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas



generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo, que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

- Art.1º.** Instruir a la **Máxima Autoridad Ejecutiva** y por su intermedio a la OMT, realizar el proyecto de Regularización del derecho Propietario Municipal de la quebrada y de los aires municipales del sector de Villa Armonía "B", que limita con los Loteamientos de Pedro Nava, Loteamiento Brito, Loteamiento Plan Internacional y otros
- Art.2º.** *Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva*, para que mediante la OMT realice el proyecto de Asignación de Uso de Suelo y Estructuración Viaria de la poligonal que colinda con los dos aires municipales definidas por el Loteamiento Pedro Nava Contreras.
- Art.3º.** La OMT deberá, realizar un estudio geomecánico del Manzano "I" del Loteamiento Pedro Nava Contreras y su área de influencia el cual permitirá analizar los parámetros resistentes del sector mas crítico y con la finalidad de determinar el comportamiento del mismo ante futuras obras de ingeniería civil, hidráulica o lineal
- Art.4º.** La OMT con los resultados del mismo comprometerá priorizar a futuro las obras urgentes para precautelar la seguridad estructural de este sector de la ciudad en predios municipales. Además de brindar asesoramiento técnico a los propietarios principalmente del Manzano "I" del Loteamiento Pedro Nava Contreras.
- Art.5º.** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que por las instancias que correspondan, tomen las medidas precautorias mas urgentes y las acciones técnico - legales
- Art.6º.** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
 Ing. Domingo Martínez Cáceres  
 PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
 Lic. Mary Echenique Sánchez  
 SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

